



PERU

Ministerio de Cultura

Ministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora N° 005
Naylamp - Lambayeque

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 035 -2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, 16 de marzo del 2018

VISTOS, el Informe N° 128-2018-OPP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 15 de marzo de 2018; Memorando N° 110-2018-UIP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 15 de marzo de 2018; Informe N° 032-2018-UIP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC-JDC de fecha 14 de marzo de 2018; Informe Legal N° 098-2018-OAJ-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 16 de marzo de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora N° 111 - Naylamp- Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, modificado por Decreto Supremo N° 002-2010-MC, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque en el Ministerio de Cultura;

Que, la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp - Lambayeque es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestariamente del ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el nuevo Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, y en cuyo numeral 2.1.1. señala que la Dirección Ejecutiva está representado por el Director Ejecutivo, así como regula las potestades de la Dirección Ejecutiva; quien es designado mediante Resolución Ministerial;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 087-2018-MC, publicado en el diario El Peruano, el día 08 de marzo del 2018, designa al señor economista Jaime Enrique Valladolid Cienfuegos, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora N° 005: Naylamp - Lambayeque;





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora N° 005
Naylamp Lambayeque

Que, mediante Informe N° 032-2018-UIP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC-JDC, el señor José Delgado Castro conservador – restaurador de la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp Lambayeque, informa que se ha realizado un resumen de necesidades en las que participan personal que conformarán brigadas y unidades móviles para cumplir con el objetivo de protección y defensa de los sitios arqueológicos del departamento con motivo de la campaña “Semana Santa 2018” a realizarse los días 29 y 30 de marzo de 2018;

Que, dicha actividad se encuentra programada por los Museos y la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp Lambayeque, con la finalidad de proteger y defender el Patrimonio Cultural de personas que tienen por costumbre en semana santa huaquear y con ello deprestar el Patrimonio Cultural del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Memorando N° 110-2018-UIP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, el responsable de la Unidad de Infraestructura y Proyectos hace un consolidado de los viáticos y de movilidad, para los días 29 y 30 de marzo, para protección y defensa de los sitios arqueológicos por semana santa, cuantificando los gastos en S/ 3,432.00 soles;

Que, con Informe N° 128-2018-OPP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal para cubrir los gastos de las labores de monitoreo arqueológico por semana santa a realizarse los días 29 y 30 de marzo de 2018, señalando el detalle presupuestal: Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios; Categoría Presupuestal: 132- Puesta en Valor y Uso Social del Patrimonio Cultural; Productos: 3000001 – Acciones Comunes; Actividad: 5000276 – Gestión del Programa; Sec Funcional: 004- Gestión de Programa; Clasificador: 23.27.11.99 – Servicios Diversos; Monto: 3,432.00 soles;

Que, el inciso a) del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificado a su vez por el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, regula los “Encargos al personal de la institución” y señala “Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajo indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificado a su vez por el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, indica que debe emitirse el respectivo acto administrativo designando a la persona que efectuará el encargo interno, el concepto del gasto, sus montos máximos, el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo; en consecuencia, en virtud a





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora N° 005
Naylamp Lambayeque

dichas consideraciones, es que debe emitirse el respectivo acto administrativo designando a la persona que realizará el encargo;

Qué, mediante proveído de Dirección Ejecutivo se dispone que se proyecte resolución de encargo interno, en el trabajador CAS de la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp Lambayeque, señor José Delgado Castro;

Que, mediante Informe legal N° 098-2018-OAJ-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, el responsable (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica opina que se otorgue el encargo interno a favor del trabajador CAS, señor José Delgado Castro en la suma de S/ 3,432.00 (Tres mil, cuatrocientos treinta y dos con 00/100 soles), para que efectuó los gastos relacionados con la campaña de "Semana Santa 2018" a realizarse los días 29 y 30 de marzo de 2018, y en su oportunidad realizar la rendición de mismo.

Por las consideraciones mencionadas, de conformidad con las normas legales antes citadas; Resolución Ministerial N° 477-2012-MC; Resolución Ministerial N° 087-2018-MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR encargo interno, al servidor CAS, **DELGADO CASTRO, JOSÉ**, la cantidad de S/ 3,432.00 (Tres mil, cuatrocientos treinta y dos con 00/100 soles), para solventar los gastos de monitoreo de los sitios arqueológico, por semana santa, a desarrollarse los día 29 y 30 de marzo de 2018 en el departamento de Lambayeque.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la persona mencionada en el artículo primero del presente acto administrativo, tiene tres (03) días hábiles para realizar la rendición de cuentas, contabilizado desde el día siguiente de concluida la actividad, tal como lo precisa el numeral 40.3 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77, 15, modificada a su vez por el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77, 15.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución al servidor CAS, **DELGADO CASTRO, JOSÉ**, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración, Responsable de Tesorería, Relaciones Públicas para la publicación en la página web de la institución (www.naylamp.gob.pe), así como a la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Ministerio de Cultura
PROYECTO ESPECIAL NAYLAMP LAMBAYEQUE
UNIDAD EJECUTORA 005
MSc. Econ. Jaime Enrique Valdeolmillos Cordero
Director Ejecutivo

Calle: Pimentel N° 165, Urb. Santa Victoria - Chiclayo.
Central Telefónica 074- 499523
www.naylamp.gob.pe

